



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita información al Banco de México, en relación con la suscripción de diversos convenios internacionales, a cargo de los diputados Guillermo Sánchez Torres y Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 7 de Enero de 2015.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

Los diputados promoventes mencionan que por tratados celebrados por México, debe entenderse cualquier “acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”, según el artículo 2, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, así como aquellos celebrados entre México y organizaciones internacionales.

Asimismo, continúan señalando que es de recordarse que el Banco de México (Banxico), anunció en junio de 2012, que, mediante un acuerdo de préstamo bilateral, pondría a disposición del Fondo Monetario Internacional (FMI), hasta 10 mil millones de dólares, para cumplir con su compromiso de apoyar el fortalecimiento de la capacidad de crédito del organismo multilateral.

Dicho incremento de la cuota significaría para México una mayor influencia en la toma de decisiones en los órganos de gobierno del Fondo Monetario Internacional.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Con el mencionado ajuste, la participación del país en relación con las cuotas totales del FMI pasaría de 1.52 a 1.87 por ciento, lo que implica que la posición de México suba del lugar 16 al 14, así como que aumente su poder de voto de 1.47 a 1.80 por ciento y mayor respaldo económico del Fondo.

Es en este contexto que recientemente, el Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 3o. y se reforma el artículo 4o. de la Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe, para que por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción de acciones o partes sociales del Banco de Desarrollo del Caribe hasta por el equivalente a 28 millones 210 mil dólares americanos, de los cuales, serían pagaderos en efectivo 6 millones 206 mil dólares americanos. Asimismo, que el monto total de 29 millones 333 mil dólares aportado por México al Fondo Especial de Desarrollo aumente a 32 millones 333 mil dólares americanos. Lo anterior, a fin de que el Banco de Desarrollo del Caribe pueda seguir contribuyendo a combatir la desigualdad y la pobreza y fomentar el crecimiento sostenible en la región.

Del mismo modo, le fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, mediante resolución 227 del 26 de abril de 2011, aprobó la Decimosexta Reposición de Recursos de este organismo, por un monto de 32 mil 800 millones de Derechos Especiales de Giro, mismos que serán utilizados para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

cubrir su programa de operaciones durante 2011 y 2014. México contribuirá en esta Reposición con el 0.29 por ciento del total de las aportaciones de los donantes; esto es 66 millones 140 mil Derechos Especiales de Giro.

También fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 12 y se deroga el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo en la que se propuso que se autorice al Gobierno Federal, para que por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción adicional de 54 mil 925 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por el equivalente a 662 millones 584 mil 23.46 dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales, serían pagaderos en efectivo 16 millones 104 mil 682.23 dólares de los Estados Unidos de América.

El incremento de la participación y presencia de nuestro país en organismos financieros internacionales como lo es el BID, garantizará la participación y liderazgo de México en la región de América Latina y el Caribe.

Por su parte señalan los promoventes, la minuta que propone reformar el artículo 4o. del decreto que autoriza al Ejecutivo federal a firmar, en representación del gobierno de México, los Convenios Consultivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con objeto de que el gobierno federal por conducto del Banco de México realice la suscripción adicional de 21 mil 21 acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento hasta por el equivalente a 2 mil 535 millones 868 mil 335 dólares



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

americanos. Montos de los cuales 8 mil 459 acciones corresponden al Aumento General de Capital, equivalentes a mil 20 millones 451 mil 465 dólares americanos, y 12 mil 562 acciones corresponden al aumento selectivo de capital, equivalente a mil 515 millones 416 mil 870 dólares americanos.

Asimismo la minuta que propone se apruebe la reforma al Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1955, modificado por decretos de los años 1980, 1986, 1992 y 1994, considerando autorizar al Gobierno Federal, suscribir 2,943 acciones adicionales de la Corporación Financiera Internacional, por la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país, para hacer un total de 30,532 acciones por la suma de treinta millones quinientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América. También se propuso autorizar al Ejecutivo Federal, además de la suscripción accionaria de la Corporación Financiera Internacional, para aceptar las enmiendas correspondientes al Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.

Así como para aceptar la enmienda que modificaría el cálculo de los votos básicos de cada miembro, misma que deriva de la Resolución no. 256 denominada "Enmienda al Convenio Constitutivo y aumento selectivo del capital de 2010", que modifica el párrafo a) de la Sección 3 del Artículo IV del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Para aumentar los votos básicos por país miembro de 250 a lo que resulte de la distribución equitativa entre todos los miembros del 5.55 por ciento de la suma total de los derechos de voto de todos los miembros, sin que los votos básicos se fraccionen. Los votos por acciones de cada miembro, no se modifican, se mantiene el número de votos que resulte de la asignación de un voto por cada acción en su poder.

Mientras que la minuta que propone reformar el artículo 4o. del decreto que autoriza al Ejecutivo federal a firmar, en representación del gobierno de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Para que, el gobierno federal por conducto del Banco de México, haga la suscripción adicional de 294 acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que corresponden a la resolución "Mayor Representación y Participación de los Países en Desarrollo y en Transición", para hacer un total de 40,119 acciones.

Continúan comentando quienes presentan el punto de acuerdo que se propuso autorizar al Ejecutivo federal, aceptar las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, como consecuencia de la suscripción adicional de acciones antes referida

Así como la modificación a la forma de cálculo de los votos básicos de 250 acciones por país miembro a una fórmula que calcula el número de votos básicos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

de cada miembro a lo que resulte de la distribución equitativa entre todos los miembros de 5.55 por ciento de la suma total de los votos de todos los miembros.

Con la condición de que no habrá votos básicos fraccionarios, según lo establecido en la Resolución "Mayor Representación y Participación de los Países en Desarrollo y en Transición", la cual entró en efectividad el pasado 27 de junio de 2012.

Asimismo, se propuso reformar el artículo 15 del referido Decreto, con la finalidad de homologar el régimen del Convenio Constitutivo del Banco Mundial, al del Fondo Monetario Internacional, debido a que ambos tienen la misma naturaleza de tratado internacional.

Por su parte, la minuta que propone que el Estado mexicano, como miembro del FMI, podría llevar a cabo su contribución al Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, que el propio FMI acordó crear como parte del mecanismo de apoyo a países de bajos ingresos que estableció desde 2010.

Se propuso reformar el artículo 16 del decreto de referencia, con el objetivo de armonizar con nuestra Carta Magna, el tratamiento que debe darse a las modificaciones y enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en atención a la naturaleza del instrumento jurídico internacional de que se trata.

Para señalar que el gobierno federal requerirá la autorización expresa del Senado de la República para aceptar o proponer una modificación de la suscripción del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Gobierno de México al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y aceptar enmiendas del Convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, los proponentes consideran necesario que el Banco de México informe periódicamente sobre el costo, las formas, condiciones y los beneficios que aportan al país la suscripción de diversos convenios internacionales, particularmente para el crecimiento y la lucha contra la pobreza.

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente

“Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, acuerda solicitar al Banco de México, un informe sobre los diversos convenios con Instituciones Financieras Internacionales, y que dicho estudio se reporte periódicamente en los informes de la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.”

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, comparten la preocupación de los proponentes, sin embargo se realizan algunas modificaciones a los resolutivos propuestos.

TERCERA.- Esta Comisión dictaminadora, coincide con los promoventes, respecto a que el aumento de las cuota de México a diversos organismos internacionales es acorde con el diseño de las políticas de desarrollo del país, para obtener un mayor respaldo de diversos Fondos, obtener una mejor posición y poder de voto en los dichos organismos, entre otros beneficios en pro de la economía mexicana.

CUARTA.- Asimismo los integrantes de esta dictaminadora comparten por lo expuesto que es necesario hacer del conocimiento de esta Soberanía diversos aspectos en torno a la suscripción de los convenios internacionales materia del presente punto de acuerdo, para conocer el seguimiento que se ha dado a cada uno de los mismos.

QUINTA.- Esta dictaminadora considera pertinente señalar que de los diversos convenios internacionales a los que han hecho alusión los promoventes, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el diverso que autorizó al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del Gobierno



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

SEXTA.- Que no obstante, para efecto de realizar la solicitud de información correspondiente, los integrantes de esta Comisión señala que además de remitirla al Banco de México, hacemos mención que conforme al artículo séptimo del régimen transitorio del Decreto por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006 se creó la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda a la cual se le transfirieron las atribuciones de la anterior Dirección General de Asuntos Internacionales de Hacienda, estableciendo lo siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2006.

TRANSITORIOS

SÉPTIMO.- *Las referencias que se hacen y las atribuciones que se otorgan a la Dirección General de Asuntos Internacionales de Hacienda en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones, se entenderán hechas a la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda.*

SÉPTIMA.- Que conforme a las atribuciones de la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda citada contempladas en el artículo 37 del Reglamento



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentran entre otras las siguientes:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 37. *Compete a la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda:*

I. a III...

III. bis Representar a la Secretaría en las negociaciones que se deriven de la membresía del Gobierno Federal en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento, la Corporación Financiera Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de Desarrollo de América del Norte, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola u otras agencias y los fondos u organismos internacionales afines o filiales, así como en bancos regionales de desarrollo, fondos e instituciones financieras internacionales de desarrollo;

IV. a VI...

VII. Dar seguimiento y procurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se deriven de la ejecución de la política de la hacienda pública en sus relaciones con el exterior, en términos de las atribuciones que le confiere este artículo;

VIII. a IX...

X. Ejercer los derechos y gestionar el cumplimiento de las obligaciones que se generen de la membresía del Gobierno Federal en el Banco Internacional de Reconstrucción y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Fomento, la Asociación Internacional de Fomento, la Corporación Financiera Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de Desarrollo de América del Norte, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola u otras agencias y los fondos u organismos internacionales afines o filiales, así como bancos regionales de desarrollo, fondos e instituciones financieras internacionales de desarrollo; así como coordinar conjuntamente con el Banco de México las políticas de participación, el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que se generen de la membresía del Gobierno Federal en el Fondo Monetario Internacional;

XI. a XI. bis...

XI. ter. Coordinar la relación del Gobierno Federal con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento, la Corporación Financiera Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo u otras agencias y los fondos u organismos internacionales similares o filiales, en los ámbitos que no sean competencia de otras unidades administrativas, y conjuntamente con la Unidad de Crédito Público, la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública y el Banco de México, coordinar la relación con el Fondo Monetario Internacional;

XII. Definir la política de participación en el Comité de Asuntos Monetarios y Financieros del Fondo Monetario Internacional y en el Comité para el Desarrollo del Banco Mundial, así como en aquéllos de naturaleza similar que se establezcan en los organismos o instituciones a que se refiere la fracción X del presente artículo;

XIII. Diseñar, negociar y suscribir, en el ámbito de su competencia, los acuerdos y convenios de donación y cooperación técnica no reembolsable, así como de cooperación financiera y técnica con organismos, dependencias e instituciones del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

exterior, así como instrumentar, coordinar y dar seguimiento a los mismos, sin perjuicio de las atribuciones que conforme al presente Reglamento correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría;

XIV. Identificar y promover, en el ámbito de su competencia, oportunidades de negocios para empresas mexicanas en los foros e instituciones financieras internacionales a los que se hace referencia en la fracción X de este artículo, y otros foros e instituciones similares;

XV. Participar en la negociación para la reestructuración de adeudos derivados de la cooperación financiera otorgada por el Gobierno Federal al exterior, así como someter, para aprobación superior, los términos y condiciones correspondientes para la suscripción de los acuerdos y convenios respectivos;

XVI. Negociar, en el ámbito de su competencia, los montos de las cuotas, aportaciones, y suscripciones que se deriven de la participación de la Secretaría en organismos y foros de cooperación internacional y gestionar la presupuestación y programación de los recursos necesarios para hacer frente a dichos compromisos;

XVII. Gestionar ante las unidades administrativas competentes la disponibilidad de recursos necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los mecanismos de cooperación financiera y técnica con el exterior, en los que participe la Secretaría;

XVIII a XXI...

OCTAVA.- Que respecto al tema que nos ocupa materia del presente punto de acuerdo y como se desprende de las fracciones del Reglamento aludidas, compete a la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda principalmente: dar



PÓDER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

seguimiento y procurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se deriven de la ejecución de la política de la hacienda pública en sus relaciones con el exterior Diseñar, negociar y suscribir, en el ámbito de su competencia, los acuerdos y convenios de donación y cooperación técnica no reembolsable, así como de cooperación financiera y técnica con organismos, dependencias e instituciones del exterior, así como instrumentar, coordinar y dar seguimiento a los mismos; Ejercer los derechos y gestionar el cumplimiento de las obligaciones que se generen de la membresía del Gobierno Federal con diversos organismos internacionales; Participar en la negociación para la reestructuración de adeudos derivados de la cooperación financiera otorgada por el Gobierno Federal al exterior; Negociar, en el ámbito de su competencia, los montos de las cuotas, aportaciones, y suscripciones que se deriven de la participación de la Secretaría en organismos y foros de cooperación internacional y gestionar la presupuestación y programación de los recursos necesarios para hacer frente a dichos compromisos, entre otros.

NOVENA.- Los integrantes de esta dictaminadora, consideramos pertinente precisar que la solicitud de información sea dirigida también a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que es facultad de dicha autoridad conocer respecto al estado que guardan los convenios internacionales a que hacen referencia los promoventes, a través de su Unidad de Asuntos Internacionales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Banco de México y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que informen a esta Soberanía respecto al estado de los Convenios Constitutivos celebrados por el Estado Mexicano con diversas Instituciones Financieras Internacionales reformados en virtud del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha treinta de diciembre del 2014, y de manera especial informe las condiciones y los beneficios que aportan estos instrumentos para el crecimiento económico del país.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:

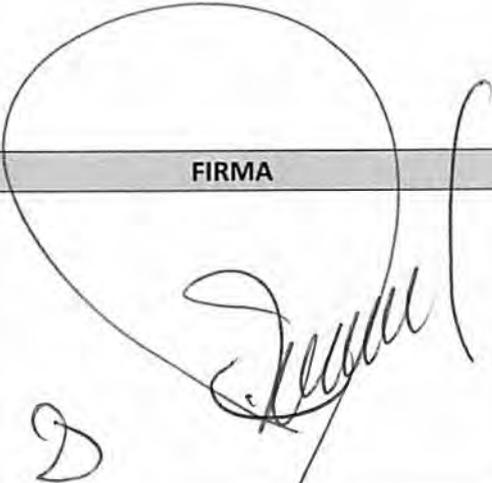
JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente	
	Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario	SEN MANUEL CAVAZOS LERMA 
	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario	

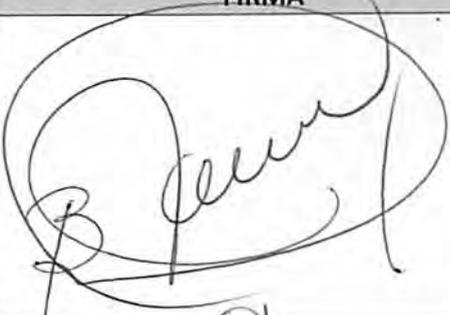
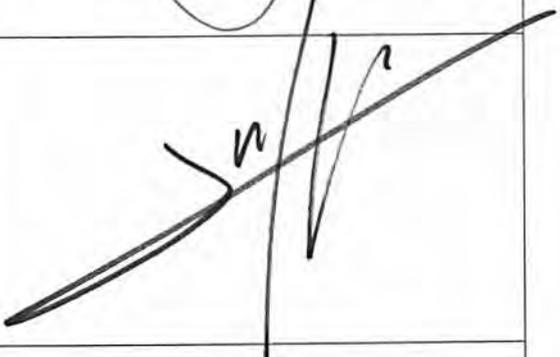
INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Ricardo Urzúa Rivera	
	Dip. Irazema González Martínez Olivares	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

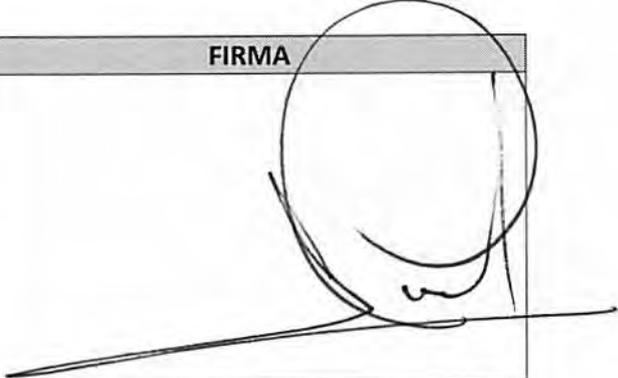
INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	
	Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	
	Sen. Javier Lozano Alarcón	
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	
	Dip. Carol Antonio Altamirano	
	Dip. Carlos Alberto García González	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Dip. Lilia Aguilar Gil	

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 13 días del mes de enero del año dos mil quince.